

**NORMATIVA INTERNA
DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS
MÁSTER UNIVERSITARIO EN
PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA**

ÍNDICE:

PREÁMBULO.....	3
CAPÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES	4
1. Diseño Curricular	4
2. Metodología	4
3. Centros asistenciales	5
CAPÍTULO II - REQUISITOS Y GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS.....	5
4. Mecanismos de coordinación	5
5. Documentación obligatoria	8
6. Asignación del centro asistencial	8
7. Asistencia y cumplimiento del periodo de prácticas.....	9
8. Evaluación	11
9. Código de vestimenta e identificación	11
CAPÍTULO III – DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.....	12
10. Derechos y Deberes. Código de Conducta	12
CAPÍTULO IV – ACCIDENTES Y/O CONTINGENCIAS	13
11. Accidentes y/o contingencias	13
CAPÍTULO V – COMISIÓN PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS	14
12. Comisión Prácticas Académicas Externas.....	15

PREÁMBULO.

Los estudios de Máster Universitario en Psicología General Sanitaria conforman un título que habilita para el ejercicio de la profesión de Psicólogo generalista, profesión que aparece regulada por la Ley 44/2003 de 21 de noviembre de ordenación de las profesiones sanitarias (BOE de 22 de noviembre de 2003), por lo que el diseño del plan de estudios se adecúa a los requisitos planteados en las diversas normativas que enmarcan el título y la profesión:

- Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, que regula las profesiones sanitarias, incluyendo la Psicología General Sanitaria (BOE del 22 de noviembre de 2003).
- Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, por el que se establece la creación de la Psicología General Sanitaria como profesión Sanitaria (BOE de 4 de octubre 2011).
- Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social, aborda el ejercicio de actividades sanitarias por titulados universitarios de Licenciado en Psicología o Graduado en el ámbito de la Psicología (BOE de 30 de marzo de 2011).
- **Real Decreto** 1125/2003 de 5 de septiembre por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional (BOE de 18 de septiembre de 2003).
- **Real Decreto** 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de concertos entre las Universidades y las Instituciones sanitarias (BOE del 31 de julio del 1986).
- **Real Decreto** 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad (BOE 29 de septiembre de 2021).
- **Real Decreto** 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios. (BOE de 30 de julio de 2014).
- **Orden** CNU/1309/2018, de 5 de diciembre, por la que se regulan las condiciones generales a las que se ajustarán los planes de estudio del Grado en Psicología (BOE de 11 de diciembre de 2018).
- **Orden** ECD/1070/2013, de 12 de junio de 2013, en la que queda establecida la regulación de Prácticas del Máster en Psicología General Sanitaria (en adelante, MPGS) (BOE de 14 de junio de 2013).

Un tercio de los créditos del plan de estudios que habilita para la obtención del título de Psicólogo Sanitario corresponden al aprendizaje del estudiante en el entorno clínico de la atención socio-sanitaria. Las prácticas académicas externas se entienden como una actividad docente oficial y regulada que se realiza en un entorno profesional vinculado al título cursado, como un factor clave en la formación integral de los estudiantes y, asimismo, se contempla como uno de los principales instrumentos de trabajo para la inserción laboral del estudiantado, una vez haya completado sus estudios y deba insertarse en el mercado laboral. Estas prácticas hacen referencia a la formación práctica del estudiante mediante la asistencia a centros de salud, hospitales y otras instituciones

socio-sanitarias, que le permitan completar la adquisición de competencias específicas de la titulación, con el fin de capacitarle en el desempeño de la profesión. El objeto de la presente normativa interna es regular dichas prácticas de los estudiantes del Máster Universitario en Psicología General Sanitaria en la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Internacional de la Empresa (UNIE).

CAPÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES

1. Diseño Curricular

El Plan de Estudios del Máster Universitario en Psicología General Sanitaria, en la Facultad de Ciencias de la Salud contempla 30 ECTS de prácticas académicas externas distribuidos de la siguiente manera:

ASIGNATURA	CURSO	TIPO	ECTS
Prácticas Académicas Externas I	1º	2Q	12
Prácticas Académicas Externas II	2º	1Q	18

En el caso de matrículas condicionadas será requisito obligatorio haber finalizado el Reconocimiento de Logros Académicos antes del inicio de las Prácticas Académicas Externas.

2. Metodología

Se pretende que los estudiantes logren los objetivos propuestos mediante el desarrollo de una metodología docente centrada en el estudiante y basada en la práctica reflexiva. Para ello, las prácticas académicas externas incluyen las siguientes actividades formativas:

- Seminarios: sesiones virtuales donde el experto ofrece a los estudiantes una panorámica complementaria e innovadora de la materia, tras la cual se realiza una discusión dirigida.
- Realización de prácticas académicas externas en la empresa/institución/organización: periodos de práctica presencial realizada en hospitales, centros de salud, centros socio-sanitarios, centros asistenciales, empresas u organizaciones bajo la supervisión de profesionales. Todos los centros con los que se formaliza convenio están registrados como Centros Sanitarios en el Registro oficial de su correspondiente Comunidad Autónoma y son centros autorizados y en activo, cumpliendo con los requisitos señalados en la Orden ECD/1070/2013, de 12 de junio (Anexo 1). En este sentido, los centros deben de contar al menos con dos psicólogos con título de Máster en Psicología General Sanitaria, de especialista en Psicología Clínica o transitoriamente habilitados para la realización de actividades sanitarias de acuerdo a lo establecido en el apartado 2 de la Disposición Adicional 6ª de la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social, para tutorizar a estudiantes en prácticas. A través de la realización de las prácticas académicas, el estudiantado podrá adentrarse en la realidad profesional de la psicología sanitaria, poniendo en práctica en el centro todos aquellos conocimientos, competencias y habilidades propias del Psicólogo General Sanitario. Para llevar a cabo un buen desarrollo

de la asignatura, se asignará un tutor académico y un tutor en el centro de prácticas, ambos encargados de supervisar la labor del estudiante, permitiendo que se acerque de una manera guiada a la realidad profesional y de garantizar la adquisición de los conocimientos necesarios para el correcto desempeño profesional como Psicólogo General Sanitario.

- Tutoría síncrona: se realizan encuentros formativos online entre el profesor y uno o varios grupos de estudiantes para orientar el aprendizaje de estos y resolver posibles dudas.
- Elaboración de la memoria de prácticas: El alumnado deberá plasmar el desarrollo de sus prácticas en una memoria que entregará a través del campus virtual en tiempo y forma para su posterior evaluación. Para ello, el estudiante llevará a cabo actividades de estudio autónomo, revisión bibliográfica y uso de los demás medios de apoyo al aprendizaje que se consideren oportunos.

3. Centros asistenciales

En todos los niveles de prácticas se desarrolla un aprendizaje tutelado para que el estudiante pueda integrar los conocimientos teóricos adquiridos, así como las actitudes y los valores necesarios para alcanzar las competencias profesionales que le habilitarán para prestar una atención sanitaria adecuada a las necesidades de salud de la población.

Para la realización de las prácticas académicas externas se dispone de un amplio número de convenios con centros sanitarios y socio-sanitarios tanto del sector público como privado en el ámbito nacional.

Como se ha comentado con anterioridad en el documento, todos los centros con los que se establecen convenios de colaboración cumplen con los requisitos establecidos legalmente.

CAPÍTULO II - REQUISITOS Y GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS

4. Mecanismos de coordinación

El estudiante, en su proceso de aprendizaje, estará bajo la supervisión de un tutor de la empresa/institución en que realiza las prácticas y un tutor académico de la Facultad, ambos responsables de su formación y evaluación. El tutor de la empresa/institución deberá ser una persona vinculada al centro sanitario, con experiencia y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva y curricularmente idónea.

Los estudiantes deben ser los protagonistas de su aprendizaje y éste a su vez debe ser compartido de forma activa con sus tutores académicos y el resto del equipo con el que colabora en el aprendizaje práctico. Ambos tendrán conocimiento previo de las competencias y resultados de aprendizaje a adquirir a lo largo de las prácticas académicas externas. En todas ellas se desarrolla un aprendizaje tutelado para que el estudiante pueda integrar en su práctica los conocimientos teóricos previamente adquiridos, así como actitudes y valores para alcanzar las competencias profesionales necesarias que le habilitarán para la obtención del título.

Las **funciones de las figuras** implicadas en el proceso de tutorización serán:

Figuras del ámbito académico:

- 1. Responsable/coordinador académico de prácticas:** profesor de la Universidad responsable del equipo de tutores de prácticas.
 - Responsable de la supervisión del desarrollo académico de las prácticas y de la interlocución con los centros de prácticas, en coordinación con el departamento de gestión de prácticas.
 - Apoya a los tutores en la colaboración con los centros e instituciones sanitarias con los que ya existen convenios para compartir la planificación académica.
 - Asegura la viabilidad del cumplimiento de los objetivos de aprendizaje de los estudiantes en cada nivel y supervisa la docencia, el tutelaje y el aprendizaje de los estudiantes.
 - Coordina el conjunto de la materia de Prácticas Académicas Externas.
- 2. Tutores académicos:** profesores de la Facultad de Ciencias de la Salud que realizarán el seguimiento del estudiante junto a los tutores de la empresa/institución, mediante tutorías y sesiones de seguimiento, tanto con el estudiante como con el tutor externo. Sus funciones son:
 - Asegurar que el alumnado alcance los objetivos para desarrollar las competencias previstas en la asignatura.
 - Guiar al estudiante en el aprendizaje práctico y supervisar su asistencia.
 - Hacer seguimiento de las prácticas del estudiante, visitando los centros si procede y/o estableciendo contacto periódico con los tutores de cada centro.
 - Realizar la evaluación final del estudiante.
 - Conocer el Protocolo de accidente biológico de la Universidad para aplicarlo y hacer seguimiento del mismo en caso necesario.
- 3. Coordinador clínico de prácticas (*en algunos casos):** Es un profesional vinculado laboralmente al centro o institución sanitaria y que tiene una dedicación parcial a la docencia como profesor en UNIE.
 - Conoce el plan de estudios y ejerce de nexo y facilitador de las experiencias de prácticas clínicas.
 - Realiza la “acogida” del estudiante y se encarga de guiar a los tutores y a los estudiantes en el proceso de adquirir las competencias esperadas durante el periodo formativo específico.
 - Supervisa el cumplimiento de las normas de la universidad.
 - Evaluación del estudiante, teniendo en cuenta la evaluación realizada por el tutor y la autoevaluación del estudiante.

4. Tutores de la empresa/institución: Psicólogos Generales Sanitarios vinculados al centro de prácticas que serán los responsables de liderar la tutorización de los alumnos asignados. Sus funciones serán:

- Recibir y acoger al estudiante en el equipo de trabajo del centro.
- Presentar y garantizar el respeto y cumplimiento de las normas del centro y los principios éticos de carácter profesional.
- Velar por el cumplimiento de la normativa vigente de protección de datos, secreto profesional y confidencialidad.
- Acompañar al estudiante en su proceso de aprendizaje para alcanzar progresivamente las competencias fijadas.
- Estimular y motivar al estudiante para alcanzar actitudes positivas, habilidades técnicas y no técnicas.
- Mantener un contacto periódico con el responsable de la universidad y trasladar cualquier incidencia que pueda surgir en la realización de las prácticas, sirviendo de enlace entre el Centro y la Universidad.
- Evaluar el comportamiento y aprovechamiento de las prácticas por parte del estudiante mediante los registros proporcionados por la universidad.
- Conocer el Protocolo de accidente biológico de la Universidad para aplicarlo en caso necesario.

Figuras de Gestión de Prácticas (Carreras Profesionales):

Además de la supervisión académica, el Departamento de Gestión de Prácticas, dependiente de Carreras Profesionales, desempeña un papel clave en la organización administrativa y operativa de las prácticas. Su función principal es garantizar que los procesos de asignación y formalización de prácticas se realicen de manera eficiente y en cumplimiento con la normativa vigente. Sus responsabilidades incluyen:

- **Coordinación de la asignación de centros:** Gestiona las solicitudes de los estudiantes, evaluando la disponibilidad y los requisitos de los centros.
- **Formalización de convenios:** Supervisa que los centros propuestos cumplan con los criterios exigidos y tramita la firma de los acuerdos necesarios.
- **Gestión de opciones de prácticas:** Informa a los estudiantes sobre las alternativas disponibles, incluyendo autoprácticas y prácticas asignadas por la universidad.
- **Administración de plazos y procedimientos:** Define y comunica los plazos para la solicitud, asignación y posibles modificaciones de centros.
- **Modificaciones y cambios en la asignación:** Atiende solicitudes de cambio, que solo se aprobarán en casos excepcionales debidamente justificados.

El Departamento de Gestión de Prácticas y el equipo académico trabajan de manera coordinada para garantizar el adecuado desarrollo de las prácticas académicas. Mientras que el ámbito académico supervisa la formación y evaluación del estudiante, el área de gestión se encarga de la asignación administrativa y logística de los centros. Ambas áreas mantienen una comunicación fluida para resolver incidencias y optimizar la experiencia formativa del estudiante.

5. Documentación obligatoria

El estudiante deberá presentar todos los documentos requeridos dentro de los plazos establecidos por el Coordinador Académico de Prácticas, salvo que el centro sanitario los proporcione. La ausencia de estos documentos impedirá el inicio de la actividad práctica.

Los documentos necesarios son:

- Contrato de aprendizaje en Prácticas externas (Anexo 2).
- En caso de realización de prácticas en centros donde se atiendan a menores será obligatorio el Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual, conforme a la Ley 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, modificada por las Leyes 26/2015 y 45/2015.
- Compromiso de confidencialidad (Anexo 2) y tarjeta de identificación como estudiante en prácticas en aquellos centros que utilicen tarjetas de identificación para sus trabajadores y estudiantes, según BOE de 6 de febrero de 2017. En algunos casos, estos documentos serán proporcionados por el centro asistencial.
- Se recomienda estar al día del calendario de vacunación para los centros de prácticas en los que se trabaja con población vulnerable: hospitales, residencias de la tercera edad, centros de menores o personas con discapacidad.
- Para la realización de prácticas en contexto hospitalarios o centros de salud, será necesaria la tarjeta sanitaria en vigor.

6. Asignación del centro asistencial

Las Prácticas Académicas Externas se realizarán dentro del periodo lectivo indicado en el calendario académico. Excepcionalmente y de forma condicionada por la oferta de centros colaboradores, podrá establecerse algún régimen especial en periodos u horarios diferentes al ordinario, que será empleado para recuperar estancias suspensas o no realizadas en convocatoria ordinaria, siempre bajo la aprobación previa de la universidad. Los horarios, en todo caso, serán compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en la universidad. Podrán ser de mañana o tarde, en jornadas de 7 horas diarias como máximo, de lunes a viernes.

Modalidades de asignación de prácticas:

1. Prácticas asignadas por UNIE:

La Universidad se encarga de gestionar la asignación de los centros de prácticas considerando criterios de disponibilidad y localización, con el fin de garantizar que el estudiante pueda cumplir con los objetivos de aprendizaje. Para ello, formaliza los convenios con los centros y asigna las

plazas correspondientes. Una vez asignado el centro, el estudiante deberá aceptar la plaza otorgada, salvo en aquellos casos en los que existan circunstancias excepcionales debidamente justificadas.

2. Autoprácticas:

El estudiante puede proponer un centro donde desee realizar sus prácticas, siempre que este cumpla con los requisitos establecidos por la normativa vigente. En caso de que el centro no tenga un convenio previo con la universidad, el estudiante será el responsable de acreditar que cumple con los requisitos legales exigidos que aparecen en el apartado del preámbulo del actual documento. La universidad verificará que el centro cumple con los criterios necesarios y procederá a la formalización del convenio antes del inicio de la estancia. Esta opción resulta especialmente recomendable para aquellos estudiantes que necesiten un centro con características específicas para su formación.

Proceso de asignación y cambios:

El Departamento de Gestión de Prácticas es el encargado de la asignación de centros, asegurando que la distribución de las plazas favorezca el adecuado desarrollo de las competencias previstas en la asignatura de Prácticas Académicas Externas. La Coordinación de Prácticas supervisa este proceso desde el ámbito académico, garantizando que los centros asignados cumplen con los requisitos formativos establecidos.

En un primer momento, el estudiantado podrá elegir si desea que la universidad le asigne un centro de prácticas o si prefiere buscarlo por cuenta propia. Para quienes opten por la segunda opción, se establece un plazo de búsqueda, dentro del cual deberán encontrar y formalizar un convenio con un centro que cumpla los requisitos exigidos. Si pasado este período no han conseguido un centro válido, la universidad procederá a asignarles una plaza disponible.

Una vez asignado un centro por la universidad, el estudiantado no podrá solicitar un cambio para incorporar uno encontrado por cuenta propia. Solo se considerarán modificaciones en casos excepcionales y debidamente justificados. En estos casos, la solicitud de cambio deberá ser evaluada por la Coordinación de Prácticas y estar respaldada por una justificación adecuada.

En situaciones excepcionales, la Facultad se reserva el derecho a modificar la asignación de los centros debido a cambios imprevistos en la oferta de plazas, necesidades organizativas o circunstancias de fuerza mayor. Estas modificaciones se realizarán garantizando siempre la continuidad formativa del estudiante y la correcta ejecución del plan de prácticas.

7. Asistencia y cumplimiento del periodo de prácticas

Todas las horas designadas en el plan de estudios para las prácticas académicas externas son necesarias para un correcto aprendizaje, por ello la asistencia es obligatoria en los días y horarios acordados con el centro de prácticas. La asistencia a las mismas deberá ser registrada y validada por el tutor de la empresa/institución a través del documento acreditativo que será adjuntado por el estudiante como anexo en la memoria de prácticas (Anexo 3).

Se considera ausencia parcial:

- Retraso en el inicio de la jornada de prácticas después de la hora establecida.
- Abandono de las prácticas en el transcurso de la jornada.
- La finalización de la jornada de prácticas antes de la hora establecida.

Los supuestos anteriormente mencionados tendrán la consideración de ausencia parcial siempre que no se superen el tiempo máximo de 3 horas a lo largo del todo la estancia, en caso contrario, se considera una falta. Todas, con independencia de la causa, deberán ser notificadas (preferiblemente con anterioridad y solo en caso de no ser posible, a lo largo del día en que se produce) tanto de forma telefónica al centro en el que se estén cursando las prácticas, como de forma escrita (por correo electrónico) al tutor académico. Para ello el estudiante deberá solicitar el teléfono del centro el primer día de prácticas y el tutor académico de prácticas facilitará su dirección de email.

Faltas justificadas

El estudiante no podrá ausentarse del centro sin una causa justificada y/o sin la autorización del tutor responsable. Las faltas de asistencia sin comunicar constituyen una muestra de falta de responsabilidad que puede ser motivo de suspenso. Solo se considerarán justificadas, de manera general, si van acompañadas de un documento oficial original que así lo acredite presentado al tutor de prácticas y/o, en su defecto, al coordinador de prácticas, en el día inmediatamente posterior a la incorporación del estudiante.

- Enfermedad y/o ingreso hospitalario.
- Fallecimiento o ingreso de familiar de primer o segundo grado.
- Exámenes finales oficiales universitarios y acreditativos con carácter oficial
- Deber inexcusable de carácter público y personal.
- Convocatorias oficiales para deportistas de alto rendimiento o alto nivel y estudiantes con beca deportiva.

Únicamente no será recuperada la primera falta justificada (un día), con independencia del motivo y justificación de las mismas. El resto de faltas justificadas deberán ser recuperadas.

Faltas no justificadas:

Si el estudiante se ausenta sin justificación, se aplicarán las siguientes penalizaciones en la recuperación:

- 1 día de ausencia: Deberá recuperar 2 días (1 día adicional).
- A partir de la segunda falta no justificada la estancia afectada será considerada no superada.

Aunque esté justificada, la ausencia prolongada en una estancia puede suponer la imposibilidad de que el estudiante alcance los objetivos de aprendizaje esperados, lo que conllevaría un resultado

de evaluación de suspenso o no presentado, según el caso. Al igual que en el resto de las asignaturas, el estudiante dispone de una convocatoria extraordinaria prevista en el calendario del curso académico. Sin embargo, una Convocatoria Extraordinaria de prácticas externas en diferente tiempo al establecido en el calendario académico no está garantizada y tiene que ser aprobada por la Facultad.

La no realización completa de las horas de prácticas, tanto en periodo ordinario como extraordinario, supone la no superación de la asignatura.

8. Evaluación

La evaluación de las practicas académicas externas de cada curso, tanto en convocatoria ordinaria como extraordinaria, cuya ponderación en la calificación final, se especificará en la guía docente de cada asignatura.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales de evaluación:

- **Evaluación del tutor de la empresa/institución (50%)** – Basada en el desempeño en el centro.
- **Memoria de prácticas (30%)** – Refleja el aprendizaje y análisis de la experiencia.
- **Evaluación del tutor académico (20%)** – Valora la comunicación y el seguimiento del estudiante.

Criterios de evaluación de la convocatoria extraordinaria: El estudiante podrá superar prácticas académicas externas pendientes de la convocatoria ordinaria en la extraordinaria, exclusivamente en los casos en que se cumplan los requisitos previstos al efecto.

El sistema de calificaciones finales se expresará numéricamente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre (BOE 18 de septiembre), por el que se establece el Sistema Europeo de Créditos y el sistema de Calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y su validez en todo el territorio nacional.

0 - 4,9 Suspenso (SS)

5,0 - 6,9 Aprobado (AP)

7,0 - 8,9 Notable (NT)

9,0 - 10 Sobresaliente (SB)

La mención de "matrícula de honor" podrá ser otorgada a alumnos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9,0. Se podrá conceder una matrícula por cada 20 alumnos o fracción.

Para obtener información más detallada, se recomienda consultar la guía docente de la asignatura.

9. Código de vestimenta e identificación

Los estudiantes que realicen prácticas en centros clínicos, hospitalarios o institucionales deben mantener una indumentaria profesional y acorde con el entorno en el que se desempeñen. La vestimenta debe reflejar seriedad y respeto hacia los pacientes y profesionales del centro, garantizando al mismo tiempo la comodidad necesaria para el ejercicio de sus funciones.

En el caso de hospitales y centros médicos, será obligatorio el uso de bata cuando así lo exija la normativa del centro. Asimismo, en aquellos casos en los que sea requerido, los estudiantes deberán portar su tarjeta identificativa de forma visible.

CAPÍTULO III – DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

10.Derechos y Deberes. Código de Conducta

Durante la realización de las Prácticas Académicas Externas, los estudiantes tendrán los siguientes derechos:

- La tutela, durante el período de duración de la correspondiente práctica, será realizada por un tutor académico designado por la Facultad de Ciencias de la Salud y por un profesional que preste servicios en la institución o centro donde se desarrolle la misma.
- A la evaluación de acuerdo con los criterios establecidos en las guías docentes.
- Dado el carácter formativo de las prácticas académicas externas, de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.
- A recibir, por parte de la entidad colaboradora, información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.
- A cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora.
- A estar dado de alta en los regímenes de seguridad social, según lo establecido en su normativa reguladora.
- Aquellos otros derechos previstos en la normativa vigente y/o en los correspondientes Convenios de Cooperación Educativa suscritos por la Universidad y, en su caso, la entidad gestora de prácticas vinculada a la misma, con la entidad colaboradora.

Asimismo, y durante la realización de las prácticas académicas externas, los estudiantes deberán atender al cumplimiento de los siguientes deberes:

- Conocer y cumplir con el programa de prácticas: horarios, normas, objetivos y sistema de evaluación.
- Conocer, respetar y acatar las normas de cada organización e institución sanitaria donde realiza las prácticas.
- Poner en conocimiento del tutor del centro y/o del responsable de prácticas de la Universidad cualquier incidencia que pueda acontecer mientras dura el periodo de prácticas.

- Mantener y preservar la confidencialidad de los datos clínicos del paciente y de la organización donde realiza las prácticas, cumpliendo la normativa vigente.
- Colaborar con los profesionales con los que desarrolla sus prácticas, manteniendo una actitud proactiva.
- Asistir a las reuniones, formaciones o sesiones de la organización a las que sea invitado.
- Uso responsable de los dispositivos móviles durante la jornada de prácticas.

De carácter particular en relación con las formas de comunicación del estudiante:

- El estudiante debe interiorizar que una adecuada comunicación en todo lo relacionado con su aprendizaje clínico es una competencia básica e imprescindible a adquirir y demostrar durante sus prácticas clínicas. Todo acto de comunicación verbal o no verbal y escrito que se realice con el equipo sanitario, tutores, profesores asociados o coordinador de prácticas deberá realizarse siguiendo las normas básicas de educación y respeto con un tono y forma adecuados. Todo acto de comunicación que no siga estos principios básicos será motivo de suspenso.
- Se recomienda una comunicación escrita vía correo electrónico institucional adecuada.
- Se procederá a la suspensión de la asignatura (pudiendo llegar a la expulsión de la universidad) si se observan comunicaciones verbales, no verbales o escritas con malos tonos, formas inadecuadas o evidentes faltas de respeto, donde el profesor o persona implicada NO contestará al estudiante y se le notificará seguidamente de suspenso en la convocatoria ordinaria o extraordinaria de la asignatura de prácticas relacionada, donde esté matriculado y/o cursando.

En caso de incumplimiento de los deberes recogidos en el presente apartado, se estará a lo dispuesto en el Plan de Convivencia y Reglamento Disciplinario de Estudiantes de la Universidad Internacional de la Empresa (UNIE).

CAPÍTULO IV – ACCIDENTES Y/O CONTINGENCIAS

11. Accidentes y/o contingencias

Prevención accidentes biológicos

En el medio sanitario existe riesgo de exposición a microorganismos y enfermedades infecciosas, estando los estudiantes en prácticas expuestos a los mismos. Después de la implementación del Real Decreto Ley 2/2023 sobre la cotización a la Seguridad Social de estudiantes en prácticas, cualquier accidente ocurrido durante estas prácticas será tratado como un accidente laboral. En consecuencia, se seguirá el protocolo establecido por la compañía de seguros de la Universidad.

El estudiante es responsable del conocimiento y cumplimiento de cualquier adaptación de las precauciones estándar establecidas por el departamento de Medicina Preventiva y/o Salud Laboral del centro sociosanitario en el que se desarrolla sus prácticas.

La Universidad cuenta con los siguientes seguros:

Seguro Escolar Obligatorio:

Los alumnos españoles o extranjeros con residencia legal en España menores de 28 años que cursen estudios oficiales estarán cubiertos por el seguro escolar obligatorio.

Seguro de Accidentes:

Para los alumnos españoles y para extranjeros con residencia legal en España, estén o no realizando sus prácticas en España y estén cursando estudios oficiales o propios, la Universidad tiene suscrita una póliza de accidentes.

Los alumnos extranjeros sin residencia legal en España estén o no realizando sus prácticas en España, deberán suscribir una póliza de accidentes.

La cobertura obligatoria se garantiza mediante un contrato de seguro de accidentes para estudiantes de hasta 28 años, a través del seguro escolar. Para aquellos mayores de 28 años, la cobertura se gestionará a través de la seguridad social en su centro de salud correspondiente.

Otros accidentes

En caso de que un estudiante sufra algún otro accidente que requiera atención médica, se debe seguir el procedimiento de notificar a la aseguradora y dirigirse al centro y/o hospital médico más cercano. En situaciones de accidentes graves, se debe llamar al 112 y el personal determinará el hospital o centro médico al que se debe acudir. Si se indica que no es necesario enviar una ambulancia, se seguirán los pasos indicados para accidentes leves.

Actuación ante situaciones de vulnerabilidad en el entorno de prácticas

En el desarrollo de las Prácticas Externas del Máster Universitario en Psicología General Sanitaria, el alumnado puede enfrentarse a situaciones que requieran una respuesta clara y coordinada con el equipo profesional del centro y la universidad. Es fundamental que ante cualquier circunstancia que comprometa su seguridad o la de los pacientes, sigan los protocolos establecidos y comuniquen lo sucedido tanto a su tutor del centro en el centro como a su tutor académico en la universidad.

Si durante la coterapia un paciente expresa ideación suicida o lleva a cabo un intento de suicidio, el estudiante deberá informar de inmediato al tutor del centro y seguir las indicaciones del equipo profesional. En ningún caso debe asumir la responsabilidad directa de la intervención, sino trasladar la situación a los profesionales del centro, quienes tienen la capacitación y los recursos adecuados para abordarla. Además, es imprescindible que el tutor académico de la universidad sea informado a la mayor brevedad, para garantizar un adecuado seguimiento del caso.

En caso de que un paciente adopte una actitud agresiva o intimidatoria, el estudiante debe evitar cualquier confrontación, priorizar su seguridad y, si es necesario, solicitar apoyo del personal del centro. Si la situación lo permite, es recomendable salir de la sala y notificar el incidente al tutor del centro. Posteriormente, el estudiante deberá comunicar la situación al tutor académico de la universidad para que pueda valorarse la mejor manera de proceder y ofrecer el apoyo necesario. En todos los casos, registrar lo ocurrido de manera clara y objetiva ayudará a gestionar adecuadamente la situación.

CAPÍTULO V – COMISIÓN PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS

12. Comisión Prácticas Académicas Externas

1. **Objeto:** El presente apartado tiene por objeto regular la composición, competencias y funcionamiento de la Comisión de Prácticas Académicas Externas de la Facultad de Ciencias de la Salud, órgano responsable de coordinar y supervisar las prácticas académicas externas de las titulaciones de Grado y Posgrado adscritas a la Facultad.
2. **Finalidad:** La Comisión tendrá como finalidad velar por la correcta organización, desarrollo y calidad de las prácticas externas, garantizando su adecuación a la normativa universitaria y a los convenios de colaboración establecidos con instituciones sanitarias y sociosanitarias.
3. **Funciones:** Corresponde a la Comisión de Prácticas Académicas Externas el ejercicio de las siguientes funciones:
 - a. Presentar informe del desarrollo de todo el proceso relacionado con las prácticas académicas externas.
 - b. Establecer el calendario de los periodos de prácticas para los estudios de Grado y Posgrado.
 - c. Facilitar la información necesaria para el desempeño de su función a tutores y tutoras de estudiantes con discapacidad.
 - d. Coordinar el trabajo del profesorado asociado clínico en los centros sociosanitarios colaboradores.
 - e. Atender y resolver las reclamaciones e incidencias que pudieran surgir en relación con la asignación y realización de las prácticas externas.
 - f. Garantizar la homogeneidad en las exigencias y criterios de evaluación del estudiantado durante las prácticas.
 - g. Velar por la aplicación del Reglamento por el que se regulan las Prácticas Externas en UNIE Universidad
 - h. Recoger y elevar propuestas de mejora de las prácticas externas a la Comisión de Calidad del Centro y al equipo de dirección.
 - i. Evaluar los resultados de satisfacción de todos los actores implicados en las prácticas académicas externas (estudiantes, tutores académicos y tutores clínicos).
4. **Composición:**
 - a. La Comisión de Prácticas Externas estará integrada por los siguientes miembros:
 - i. Presidencia: Vicedecano/a de la Titulación.
 - ii. Coordinador/a de Prácticas Académicas Externas (actuará de Secretario).
 - iii. Vocales:
 1. Director/a del Título
 2. Tutor académico de prácticas y un coordinador clínico del centro

de referencia si fuera preciso.

5. Funcionamiento:

- a. La Comisión se reunirá, con carácter ordinario, al menos dos veces por curso académico/ edición y, con carácter extraordinario, cuando así se precise.
- b. Las convocatorias se realizarán por escrito por la Coordinación Académica de prácticas, con una antelación mínima de 72 horas para sesiones ordinarias y 24 horas para sesiones extraordinarias. La convocatoria incluirá la fecha, hora, modalidad (presencial/online) y el Orden del Día.
- c. Para que la sesión se pueda celebrar válidamente, se requerirá la asistencia de la mayoría absoluta de los miembros (la mitad más uno), incluyendo al Presidente/a y al Secretario/a o a quienes les sustituyan.
- d. Los acuerdos adoptados por la Comisión serán vinculantes para todas las titulaciones de la Facultad que gestiona.
- e. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes (más votos a favor que en contra). En caso de empate en la votación, el Presidente/a de la Comisión tendrá un voto de calidad para dirimir la decisión.
- f. Se levantará acta de cada sesión, donde constarán los asistentes, los puntos tratados, los acuerdos adoptados y, si se solicita, el sentido del voto de los miembros. El acta será aprobada en la siguiente sesión y firmada por el Secretario/a y el Presidente/a.
- g. Los acuerdos que afecten directamente a estudiantes o tutores (como criterios de asignación o evaluación) se comunicarán a través de los canales oficiales de la Facultad en un plazo máximo de cinco días hábiles desde la aprobación del acta.